

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**UNIVERSIDAD DE LA SERENA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN DE COQUIMBO**

EPC-0110-2017

En La Serena, a 27 de febrero de 2017, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada convencionalmente por su Directora Regional doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N°8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, y la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, Rol Único Tributario número 70.786.100-6, representada por su Rector, don **NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO**, chileno, cédula de identidad N°7.232.118-9, ambos con domicilio en calle Benavente N°980, La Serena, de ahora en adelante "**el prestador**", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a **UNIVERSIDAD DE LA SERENA** para que realice el diseño, ejecución, retroalimentación y evaluación de las jornadas AprendeS Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen Trato del año 2017. La preparación de estas jornadas se realizará fuera de las dependencias de la oficina regional y su relatoría en lugares acordados por Fundación Integra.

CLÁUSULA TERCERA: En mérito de lo anteriormente indicado, Integra encomienda a **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, la prestación de los servicios señalados, los cuales se deberán realizar en 22 sedes de Fundación Integra, con las siguientes fases:

- Hito 1 – Jornadas de formación en Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen Trato: Realización en sedes de ejercicios grupales, reflexiones individuales, diagnóstico, relatorías, evaluación y confección de material a utilizar en la jornada, relativo a los siguientes contenidos:
 - Liderazgo para la Calidad Educativa en Integra: desde un enfoque apreciativo, distributivo y pedagógico.



- Sentidos y características del Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen Trato esperado en Integra, en el marco de la Política de Calidad Educativa y Convivencia Escolar.
- Buen trato: Convivencia Bientratante en las comunidades educativas de Integra.
- Fortalezas y debilidades del liderazgo desde los enfoques pedagógico, apreciativo y distributivo.
- El Reglamento de Convivencia, una forma colectiva de promover la autonomía de los equipos.

Este Hito se realizará los días 2 y 3 de marzo de 2017 en 22 sedes de Fundación Integra, en jornadas de 9 horas cada una.

- Hito 2 – Confección de material a desarrollar por los equipos de jardines infantiles y salas cuna de Fundación Integra dentro de su tarde de formación, relativa a identificación de fortalezas y oportunidades de mejora – autodiagnóstico, la que se llevará a cabo por Fundación Integra en constante comunicación y complementariedad con el equipo relator. Este Hito se realizará durante los meses de abril y mayo de 2017.
- Hito 3 – Jornadas de formación en comunicación para la retroalimentación con comunidades educativas: Realización en sedes de ejercicios grupales, reflexiones individuales, diagnóstico, relatorías, evaluación y confección de material a utilizar en la jornada, relativo a los siguientes contenidos:
 - Formación práctica en temas asociados a Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen Trato: comunicación, retroalimentación y reconocimiento.
 - Aproximación teórica a los conceptos de comunicación, retroalimentación y reconocimiento.
 - Técnicas de comunicación efectiva, asertiva y afectiva aplicadas a procesos de retroalimentación, reconocimiento y trabajo con la comunidad educativa

Este Hito se realizará en 2 días del mes de julio de 2017, en 22 sedes de Fundación Integra, en jornadas de 9 horas cada una.

- Hito 4 – Confección de material a desarrollar por los equipos de jardines infantiles y salas cuna de Fundación Integra dentro de su tarde de formación, relativa a identificación de estrategias de retroalimentación, reconocimiento y trabajo con la comunidad educativa en salas cuna y jardines infantiles de acuerdo a la realidad de cada espacio educativo, la que se llevará a cabo por Fundación Integra en constante comunicación y complementariedad con el equipo relator. Este Hito se realizará durante los meses de octubre y noviembre de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: UNIVERSIDAD DE LA SERENA acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo señalado en la propuesta y presupuesto entregados por ella a Integra, los cuales se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA QUINTA: ARRIENDO. Asimismo, por el presente instrumento, **UNIVERSIDAD DE LA SERENA** da en arrendamiento a Fundación Integra **8 salones**, de los cuales 5 corresponden al Campus Isabel Bongard, 1 al Campus de Ingeniería, y 2 al Campus Limarí ULS, en que se desarrollarán las Relatorías a que se refiere el Hito 1 de la cláusula Tercera precedente.

CLÁUSULA SEXTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado y el arriendo de salones la suma bruta total de **\$13.400.000.- (trece millones cuatrocientos mil pesos)**, según lo señalado en las cláusulas tercera y quinta de este instrumento. Se deja constancia que, del total señalado, la suma de **\$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos)** corresponden a la prestación de servicios de relatoría, ejecución y materiales de las Jornadas Aprendes 2017 según lo indicado en cláusula tercera, y la suma de **\$900.000 (novecientos mil pesos)** restantes, corresponden al arriendo de salones señalados en cláusula quinta.

Fundación Integra pagará el monto señalado de la siguiente manera:

Primer pago: **\$900.000 (novecientos mil pesos)**, que se pagará una vez finalizado el Hito 1 señalado en la cláusula tercera precedente y con un máximo de 30 días de recepcionada la Factura, si procediere.

Segundo pago: **\$6.250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos)**, que se pagará una vez finalizado el Hito 1 señalado en la cláusula tercera precedente y con un máximo de 30 días de recepcionada la Factura, si procediere.

Tercer pago: **\$6.250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos)**, que se pagará una vez finalizado el Hito 3 señalado en la cláusula tercera precedente y con un máximo de 30 días de recepcionada la Factura, si procediere.

En todos los casos Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en la implementación de la capacitación y arriendo de salones en los términos señalados en la cláusula tercera del presente instrumento, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 0,6 por ciento del monto neto del contrato, por cada día que no haya sido posible ejecutar la capacitación o hacer uso de los salones arrendados, según corresponda, por inconvenientes atribuibles a lo comprometido por el prestador. Para estos efectos, se considerará como incumplimiento, cuando transcurrido el plazo o el último día hábil de cada mes indicado en el respectivo Hito de la cláusula tercera, según sea el caso, no se hayan prestado los servicios indicados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

CLÁUSULA OCTAVA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA NOVENA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**



NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO
7.232.118-9
pp. UNIVERSIDAD DE LA SERENA
RECTOR PROVEEDOR



CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN
8.440.070-K
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-COQUIMBO

